

"Intervención Productiva, administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras"

RESOLUCIÓN No. 272- MAGAP

INICIO DE CONSULTORIA LISTA CORTA POR LISTA CORTA DESIERTA

No. CONPCP- MAGAP-003-2013

"Intervención Productiva, administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras"

Que, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de Agosto de 2008;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP-, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, conforme el Acuerdo Ministerial No 56 de 4 de Febrero de 2013, la Ec. Silvana Vallejo en calidad de Viceministra de desarrollo rural se encuentra facultada para autorizar los procesos de contratación que requiera la Coordinación bajo su dependencia sobre los montos comprendidos desde 0.000002 hasta el 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado, correspondientes a los valores de USD. 52.218,54 hasta 391.639.05.

Que, Mediante Resumen Ejecutivo autorizado por la Ec. Silvana Vallejo en calidad de Viceministra de Desarrollo Rural, revisados por el Ab. Henry Cáceres Gerente del Plan Tierras y elaborado por el Sr. David Ochoa, Asesor del Viceministerio de Desarrollo Rural se determina como objeto de la contratación la "Intervención Productiva, Administrativa y Comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras"

Que, con memorando No. MAGAP-VMDR -2013-0307 de 24 de Abril de 2013 el Viceministerio de Desarrollo Rural a través de su máxima autoridad la Ec. Silvana Vallejo Páez solicita se de inicio al proceso de contratación por Lista Corta por un monto de trescientos veinte y ocho mil seiscientos noventa y cinco dólares (328.695,00 USD) más IVA para la "Intervención Productiva, administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras"

Que, Mediante Acta No. 4 la Subcomisión de apoyo del presente proceso emite informe de evaluación sobre la calificación de las ofertas presentadas.

“Intervención Productiva, administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras”

Que, Mediante Acta No.5 la comisión técnica se acoge al informe presentado por los miembros de la Subcomisión de apoyo y en base a los antecedentes expuestos recomienda declarar desierto el proceso de contratación cuya finalidad es la **“Intervención Productiva, administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras”**.

Que, mediante resolución 259 de 29 de Mayo de 2013 se procedió a la declaratoria de desierto del proceso LCC-MAGAP-001-2013 y mediante artículos 2 y 3 se solicita la reapertura del mismo, en consecuencia:

Que, el artículo 91 de la ERJAFE señala ibidem *“La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifican declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguida un acto administrativo por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos.”* La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella.

Que, mediante memorando Nro. MAGAP –VMDR-2013-0428 de 31 de mayo de 2013, el Viceministerio de Desarrollo Rural solicitó a la Dirección de Contratación pública la autorización para el reinicio del proceso de contratación para la “Intervención Productiva, administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras”, mediante modalidad Concurso público por lista corta declarada desierta por el monto de \$328.695,00 más IVA.

Que, el inicio de un proceso de concurso público por declaratoria desierta, se encuentra motivada en el segundo inciso del artículo 37 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que señala ibidem *“ Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformado por una nueva lista corta o en su defecto iniciar un nuevo proceso de concurso público.”*

En ejercicio de las facultades establecidas con anterioridad, Resolución INCOP No. 66 -2012 numerales 2 y 3 así como el Acuerdo Ministerial No. 56 de 4 de febrero de 2013; y en concordancia con el artículo 17 del estatuto del Régimen Jurídico Administrativo en la función ejecutiva ;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar la reapertura del proceso mediante la modalidad de Concurso Público por declaratoria de desierto para la “Intervención Productiva, administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras” y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo elaborados por la Srta. Ana María Espín y aprobados por el Ab. Henry Cáceres, Gerente Nacional Plan Tierras y autorizados por la Ec. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural para el proceso CONCP-C-MAGAP- 003-2013 denominado “Intervención Productiva, administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras”, con un presupuesto referencial de \$ 328.695,00 más IVA.

"Intervención Productiva, administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras"

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto los artículos 2 y 3 de la resolución 259 de 29 de mayo de 2013 sobre el proceso LCC-01-2013 cuyo objeto es la **"Intervención Productiva, administrativa y comercial en 15 predios transferidos en el marco del Plan Tierras"**

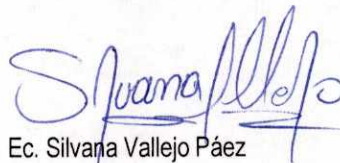
ARTÍCULO 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

En la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **05 JUN 2013**


Ec. Silvana Vallejo Páez

 **VICEMINISTRA DE DESARROLLO RURAL**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA